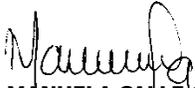


CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, diez de agosto de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de Luis Gonzalo Rojas Vanegas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fijan como Agencias en derecho la suma de setecientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos con quince centavos (\$769,181.15) correspondiente al 5% del monto por el cual se libró mandamiento.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del doce de julio de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Flete notificación (Fl. 3 documento 0.1.9)	\$80.000
Flete notificación (Fl. 3 documento 0.2.1)	\$8.000
Agencias en derecho	\$769,181.15
TOTAL COSTAS	\$857,181.15

Al Despacho en la fecha: once de agosto de dos mil veintiuno.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de agosto de dos mil veintiuno

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de Luis Gonzalo Rojas Vanegas, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 60
Del 12 de agosto de 2021